

J-1481/25

At  
Año de 1804

J-1481/25

Silvestre Jimeno Hilario Practicante  
de Es.<sup>no</sup> nat.<sup>l</sup> y residente en Jorner lo Negro.  
Dice: que se halla en estado de solicitar  
en la A.<sup>l</sup> Camara la gracia de Es.<sup>no</sup> con re-  
sidencia en Ulaynar, Villarreal ó qualq.<sup>ra</sup>  
otro Pueblo de los de aquel Departam.<sup>to</sup>  
y Sup.<sup>ca</sup> de le de una Certif.<sup>ca</sup> de que Uay-  
nar ~~tiene~~ <sup>es</sup> un <sup>o</sup> pueblo <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>halla</sup> <sup>en</sup> <sup>esta</sup> <sup>Ciudad</sup>  
subsiste en esta Ciudad hace algun tiempo  
sirviendo interinamente una de las Plazas  
de Es.<sup>no</sup> Receptor de esta Aud.<sup>a</sup>

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

C<sup>mo</sup> Jor

Yo el Rey Dn. Alonso y Dn. Isidro mayores de edad de veinte y cinco años Practicante de Cirujano natural y residente en el Sup. de Taxelomegor el Partido de Daroca; En mi nombre propio ante V. C. Paredes como mejor proceda Dios en mi virtud e hallarme en disposición de mitaorar mi residencia en el Il. Consejo y la Camara para concurrir a la Inaia de Cirujano y Notario de los Reinos q. ayuxo, con residencia en los Supaxes de Mainar, Villareal, o qualq. viera otro delo de aquel Departam<sup>to</sup>, por concurrir en mi Persona todas las calidades y circunstancias q. se requirieren; Conviene a mi Dño, q. por el Cirujano del Il. Acuerdo, satisfecho de los supor legitimos, se me entregue la correspondiente Certificación, en q. conste, q. Mariano Perez natural de la presente Ciudad Cirujano q. se exco con el Departam<sup>to</sup> de los sobredhos Pueblos de Mainar, Villareal, y demas de su comprehencion, hace algun tiempo q. substituye en la Ciudad misma, a resultas de habersele conferido por V. C. interinamente, una de las Plazas de Cirujano receptor de esta Il. Aud. en virtud de la vacante de Alguno de sus Proprietarios, lo q. es regular aya por la espouision q. hizo para su logro, con la provision de V. C. puesta a su continuacion, como tambien, q. en el dia se enuentra en su actual exercicio, y por ende

A V. C. suplico, q. en merito de quanto queda expuesto, y usando de su acostumbrada benignidad, se sirva mandax

q<sup>o</sup> por el Cmo referido, satisfecho el sus dho, se me en-  
treque la Certificacion inquirida, para los efectos q<sup>o</sup> se  
mencionan, en q<sup>o</sup> sobre sea justicia, recibiere singular  
merced de la notoria justificacion de d. C. y para ello es.

Silverre Dimeno y Laxio  
Yo presente  
Domingo Castañer

Atto Laxio y Tablancos de Botilla de Genl

567a  
3 de  
neg.  
Cobon  
Bros  
Pie,  
negales  
Alvarado  
Cornel

Esta Parte use de su dho, donde coaxes;

ponde

*[Signature]*

Non en sea lo notape a Domingo Castañer no en un  
Persona de que certifico

Laxio  
*[Signature]*